



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1098/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5333/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA SITUACIÓN - BRAUN JAVIER"; y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones de referencia el Director de Espacios Públicos, Alejandro BEATRICE denuncia que el agente Aldo Javier BRAUN, empleado de planta contratada que presta tareas en su dependencia, ha abandonado su puesto de trabajo sin dar explicaciones y sin autorización en TRES (3) oportunidades los días 1º de marzo y 25, 26 y 28 de agosto del año 2022.

Que, asimismo, el Señor BRAUN –según lo informa la Dirección de Personal a fs. 5- se ha ausentado de su puesto laboral sin justificación durante los días 23, 24, 30 y 31 de octubre; 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre; 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 26 y 29 de diciembre del año 2022; y desde el día 1º de enero hasta el día 16 de enero del año 2023 no se ha presentado a prestar tareas, lo que suma una cantidad de más de TREINTA (30) faltas injustificadas en el año.

Que, la Ordenanza n.º 8917/1989 en su artículo 7º ap. 2 inciso a, determina que "**ART.7.-Causales de ... 2) Postergación para el ascenso por dos años y cesantía: Las sanciones de postergación para el ascenso por dos años y cesantías previstas en los incs. e y f del Art.3 de la presente, sólo podrán ser aplicadas ante algunos de los siguientes supuestos o causales. a) Inasistencias injustificadas que excedan las 30 (treinta) días en el año...**"

Que, la sanción de la cual el agente es pasible se encuentra prevista por el artículo 3º incisos e) y f) de la Ordenanza n.º 8917/1989, la cual es considerada expulsiva, por lo que, en consonancia con el artículo 9º de la normativa aludida, debe ser aplicada, previo sumario y defensa.

Que, en tal sentido, la Dirección Legal y Técnica estima que corresponde iniciar sumario administrativo al agente Aldo Javier BRAUN en virtud de haber incurrido prima facie en más de TREINTA (30) inasistencias injustificadas durante los días 23, 24, 30 y 31 de octubre; 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre; 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 26 y 29 de diciembre del año 2022; y desde el día 1º de enero hasta el día 16 de enero del año 2023, siendo pasible de ser encuadrada su conducta en las previsiones de la norma del artículo 7º ap. 2 inciso a) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

Que, el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento y adhiere al inicio del sumario administrativo al agente BRAUN.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º INSTRUIR Sumario Administrativo al agente municipal Aldo Javier BRAUN, DNI n.º 28.349.780, Legajo n.º 2200, con domicilio en calle Chacabuco n.º 970 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, conforme a los considerandos del presente, en virtud de haber incurrido prima facie en más de TREINTA (30) inasistencias injustificadas durante los días 23, 24, 30 y 31 de octubre; 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre; 01, 02, 03, 04, 05, 10, 11, 12, 15, 16,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1098/2023

17, 18, 19, 22, 26 y 29 de diciembre del año 2022; y desde el día 1º de enero hasta el día 16 de enero del año 2023, siendo pasible de ser encuadrada su conducta en las previsiones de la norma del artículo 7º ap. 2 inciso a) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 2.º DESIGNAR como instructora sumariante a la Doctora María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3.º NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal